

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 6/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 21 de marzo de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sra. Interventora

Intervención

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES: Ana Belén Rodríguez Gallego

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 07/03/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/912. OBRAS. TIRAR TECHO DE ESCAYOLA Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 7.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/912
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 7
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Retirar techo de escayola y limpieza de escombros
Presupuesto	175,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2024/1175. OBRAS. CONTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, PARA USO PRIVADO C/ POZO DE LAS NIEVES Nº 16. 8576506VH9887N0001MJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1175
Promotor	
Ubicación	C/ Pozo de las nieves, 15
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8576506VH9887N0001MJ
Actuación	Ejecución de piscina.

Presupuesto	6.811,33 €
Condiciones	I. En el artículo 9.3 de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas (BOP Nº 246 de 28/12/2017) se dice que los cerramientos de solares deberán estar convenientemente acabados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2023/7666. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA ACOMETIDA AGUA POTABLE, C/ PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Nº 3.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 500,00 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7666
Promotor	
Ubicación	Plaza de San Juan, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Devolución de la fianza depositada para realizar la acometida de agua potable, no se indica donde, pero se deduce que es en Plaza San Juan, 31.
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida,

por lo que procedería la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2021 (Expediente 3/2021).
Previamente a la devolución se debe comprobar por Tesorería que la fianza fue depositada y que todavía esta en posesión del Ayuntamiento. Cabe destacar que este expediente no se encuentra en Sigem, y como la base de datos de Access no se siguió actualizando por decisión de alguien no se ha podido encontrar la licencia, la cual debe estar en papel en poder del administrativo que organiza las Juntas de gobierno. Para localizar el acuerdo de JGL se ha buscado en el portal de transparencia de la web.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/6581. OBRAS. ARREGLO DE FACHADA. C/ RAMON HERRERA, 2. 8878403VH9887N0002WK.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Visto el expediente de autorización previa con fecha 02/11/2023 de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, se propone otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6581
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878403VH9887N0002WK
Actuación	Eliminar granito pulido de fachada, enfoscar y pintar de blanco, eliminar marquesina y elementos agotados de fachada.
Presupuesto	3.000,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. En cuanto a la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2024/1018. OBRAS. REFORMA DE BAÑO. SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR DUCHA Y REVESTIMIENTOS DEL INTERIOR. C/ JACINTO BENAVENTE 14, PORTAL 3, B. 878809VH9897N00110T.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1018
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 14
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9178809VH9897N00110T
Actuación	Reforma de cuarto de baño
Presupuesto	2.421,93€
Condiciones	I. Se deberá coordinar con la policía municipal para la retirada de residuos y ocupación del dominio público en su caso. II. No se generarán perjuicios a los vecinos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta, con la abstención de D^a Carmen María Montalbán Martínez y voto a favor del resto de los Concejales y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2024/1139. OBRAS. AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NAVE A VIVIENDA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 40. 9278511VH989N0001LZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir al interesado el requerimiento recibido de la Comisión Provincial del Patrimonio para su conocimiento y efectos.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2024/1137. OBRAS. RENOVACIÓN DE ASEO, CON SUSTITUCIÓN DE AZULEJO, PISO Y SANITARIO C/ SANTA TERESA Nº 6.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1137
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santa Teresa, 6
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Reforma de cuarto de baño

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. Se deberá coordinar con la policía municipal para la retirada de residuos y ocupación del dominio público en su caso. II. No se generarán perjuicios a los vecinos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/1109. OBRAS. REHABILITACIÓN DE VIVIENDA POR MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA C/ CATALINA RUIZ Nº 3. 8772818VH9887S0001AW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1109
Promotor	
Ubicación	C/ Catalina Ruiz, 3
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8772818VH9887S0001AW.
Actuación	Rehabilitación de vivienda por mejora de eficiencia energética
Presupuesto	34.975,41 €
Condiciones	I. Se deberá presentar un proyecto firmado por técnico competente si se pretende alterar la configuración arquitectónica del inmueble, entendiéndose por tal las intervenciones parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

conjunto del sistema estructural.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2024/1885. OBRAS. EJECUCIÓN DE DOS PORCHES DESCUBIERTOS PARA RESGUARDAR MAQUINARÍA INDUSTRIAL. C/ CRUCES Y VICARIO, 48. 8678825VH9887N0001HJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1885
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 48
Situación	Área de respeto, Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8678825VH9887N0001HJ
Actuación	Realizar dos porches para cubrición de maquinaria industrial, agrícola y vehículos
Presupuesto	5.000,00 €
Condiciones	I. La construcción del porche deberá ser tal que garantice que la ocupación máxima de la parcela sea como máximo un 75%, dejando como mínimo un 25% de la superficie de la parcela sin ocupar. II. Puesto que es un porche interior no visible desde ningún espacio

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

	público, de una altura y fácilmente desmontable, se permite excepcionalmente el uso de chapa sandwich roja.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta, con la abstención de D^a Carmen María Montalbán Martínez y voto a favor del resto de los Concejales y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2024/1281. OBRAS. CAMBIAR RODAPIE DE LA FACHADA C/ SANTO TOMÁS Nº 52.8878712VH9887.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1281
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 52
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado 46P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	8878712VH9887
Actuación	Picar y sanear zócalo
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda). III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2024/1029. OBRAS. INSTALACION INDIVIDUAL DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, ASOCIADO AL EXPEDIENTE 85 (CANALIZACION Y ACOMETIDA POR PARTE DE REDEXIS). C/ FRAILES, 32 BAJO. 8875522VH9887N.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 12

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1029
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 32.
Situación	Área de Respeto del Conjunto Histórico. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8875522VH9887N
Actuación	Instalaciones receptoras, Enganche de Gas. Instalación interior.
Presupuesto	369,50 €
Condiciones	Las instalaciones receptoras están constituidas por el conjunto de tuberías y accesorios comprendidos entre la llave de acometida, excluida ésta, y las llaves de conexión de aparato, incluidas éstas, quedando excluidos los tramos de conexión de los aparatos y los propios aparatos. Esta instalación incluye la instalación de un armario de regulación y medida en fachada, el cual quedará empotrado y con tapa mimetizando el acabado de la fachada. Ningún tubo quedará visto desde la vía pública y los que queden empotrados irán envainados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

13.- INFANTES2023/4453. OBRAS. DEVOLUCIÓN AVAL DEL EXPEDIENTE 5/2017 "PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN VARIAS CALLES".

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución del Aval (Garantía Definitiva) de 3.868,93 Euros, en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4453
Promotor	
Ubicación	Varias
Situación	De Acerados se contemplaban dos tramos de aceras en el encuentro de las calles Frailes y Cruz Colorada.
Actuación	Pavimentaciones de varias calles y Acerados.
Presupuesto	3.868,93 €
Condiciones	

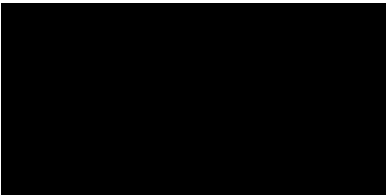
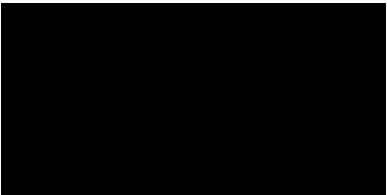
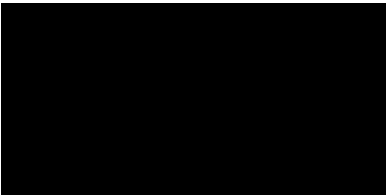
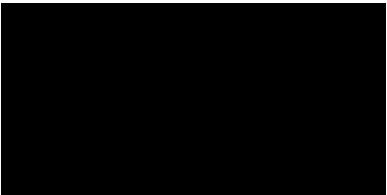
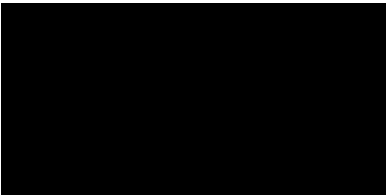
SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2024/1891: PROPUESTA DEVOLUCIÓN CUOTA LUDOTECA SEMANA SANTA 2024.

Se conoce la propuesta del Área de Juventud, cuyo texto literal es el siguiente:

Tras decidir una vía diferente de realización de la Ludoteca de Semana Santa 2024, no siendo finalmente realizada a través del Plan Corresponsables y realizadas las comprobaciones pertinentes por la Informadora Juvenil en cuanto a los pagos de dicha actividad:

	Participante	Importe	Fecha Pago
	-----	5 euros	7 marzo
	-----	5 euros	8 marzo
	-----	5 euros	7 marzo
	-----	5 euros	8 marzo
	-----	5 euros	7 marzo

Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasas satisfechas en concepto de Ludoteca de Semana Santa por la cantidad total de 5 euros a cada uno de los de los participantes y procediendo a su ingreso en los n.º de cuenta reflejados en cada una de las solicitudes :

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2023/6417. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. LICITACIÓN CONTRATO DE DDD, LEGIONELA Y PROCESIONARIA. CONTRATO Nº 40/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 19 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta de Alcaldía de inicio de procedimiento de contratación del servicio de DDD, Legionela y procesionaria.

Nº Expediente: INFANTES2023/6417

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DDD, LEGIONELA Y PROCESIONARIA.

Visto que por esta Alcaldía se señaló la necesidad de realizar la contratación del servicio de DDD, Legionela y procesionaria.

Visto que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía porque el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento y la cuantía de seis millones de euros, ni tiene una duración superior a cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de DDD, Legionela y procesionaria, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Interventora municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

En Villanueva de los Infantes, en la fecha indicada en la firma digital

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Carmen María Montalbán Martínez

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2023/4367. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS. CM Nº 33/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Asunto: *Propuesta de Alcaldía de inicio de procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y plataformas elevadoras.*

Nº Expediente: INFANTES2023/4367

**PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DE ASCENSORES Y PLATAFORMAS
ELEVADORAS.**

Visto que por esta Alcaldía se señaló la necesidad de realizar la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y plataformas elevadoras.

Visto que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía porque el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento y la cuantía de seis millones de euros, ni tiene una duración superior a cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de de ascensores y plataformas elevadoras, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 18

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Interventora municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

En Villanueva de los Infantes, en la fecha indicada en la firma digital

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Carmen María Montalbán Martínez

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2022/7676. BIENES. ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 48 9178821VH9897N0003SM.

Se conoce la propuesta del Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: INFANTES2022/7676

Asunto: Enajenación Onerosa de Bien Patrimonial sito en C/ Don Tomás el Médico, nº 48

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es>

pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien de carácter patrimonial sito en C/ Don Tomás el médico, nº 48 de Villanueva de los Infantes, tal y como consta en el Inventario Municipal con nº de orden 1-1-0020, con referencia catastral 9178821VH9897N0003SM y finca registral nº 14397 según nota simple del Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes.

Visto que se ha tramitado procedimiento para la enajenación del citado bien de naturaleza patrimonial, quedando constancia que la misma ha quedado desierta al no existir proposiciones para participar en la misma, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, se aprueba la apertura de un nuevo plazo de licitación, con reducción del precio de licitación en un 15% de conformidad con lo previsto en el art. 106.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual *“si quedara desierta la primera subasta, podrán celebrarse hasta tres subastas sucesivas más sobre el mismo bien, siendo el tipo de licitación el de la subasta inmediata anterior, que podrá reducirse hasta en un quince por ciento en cada nueva subasta por resolución motivada del órgano competente”*.

Por cuanto antecede, y considerando lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), **PROPONGO:**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 20

PRIMERO.- Declarar **desierto** el acto de licitación de enajenación onerosa del bien patrimonial sito en C/ Don Tomás el Médico, nº 48 de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO.- Proceder a la reducción del 15% del tipo de licitación inicial, que se establecía en 53.948,64 € más IVA, resultando tras la reducción la cantidad de 45.856,34 € más 9.629,83 € en concepto de IVA, ascendiendo a un total de **55.486,17 € IVA incluido**.

TERCERO.- Proceder a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de proposiciones en relación a la licitación para la enajenación onerosa del bien patrimonial sito en C/ Don Tomás el Médico, nº 48 de Villanueva de los Infantes, de naturaleza jurídica patrimonial, siendo dicho plazo de **15 días naturales** desde la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo de aplicación los mismos pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados por Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2023, con la excepción del precio tipo de licitación, que se establece en 55.486,17 €.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el art. 63 LCSP, facultándose para la presentación de proposiciones la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

En Villanueva de los Infantes, en la fecha transcrita en la firma digital

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Carmen María Montalbán Martínez

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2024/416. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS MUNICIPALES. CONTRATO Nº 6/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta de Alcaldía de inicio de procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales.

Nº Expediente: INFANTES2024/416

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS MUNICIPALES.

Visto que por esta Alcaldía se señaló la necesidad de realizar la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales.

Visto que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía porque el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este

Ayuntamiento y la cuantía de seis millones de euros, ni tiene una duración superior a cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Interventora municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

En Villanueva de los Infantes, en la fecha indicada en la firma digital

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Carmen María Montalbán Martínez

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2024/1720. CONTRATACIÓN. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS. (INFANTES MÚSICA 2024).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Tras la comunicación recibida por parte de la empresa GLOBALDIVERSIÓN S.L para la prestación de servicios de Comercialización y venta de entradas de espectáculos y eventos correspondiente al espectáculo “Infantes Música 2024”, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Contrato para la prestación de servicios de Comercialización y venta de entradas de espectáculos y eventos correspondiente al espectáculo “Infantes Música 2024”.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al interesado y dar traslado a Secretaría, Negociado de Contratación, Oficina de Turismo y a la Concejalía de Cultura.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2024/1758. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO PERMANENTE EN C/ MATÍAS PACHECO, 2.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 12/03/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1758
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Matías Pacheco, 2
N.º Placa	59
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2024/1703: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1703
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Tributo	Baja recibos Tasa de Basura del año 2023 del inmueble sito en C/ Almenas, 29
Motivo	Error en el titular.
Observaciones	Cambio titular en 2022

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1703
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Tributo	Baja recibos Tasa de Basura del año 2023 del inmueble sito en C/ José Francisco de Bustos, 6
Motivo	Error en el titular.
Observaciones	Nunca fue de su propiedad

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo

dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa que no hay urgencias que tratar.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:40 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,